



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **CINCUENTA Y NUEVE** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SÉPTIMO** del acta número **SETENTA GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (70-2022)**, de fecha uno de septiembre de dos mil veintidós, que copiado literalmente establece:

SÉPTIMO: El Concejo Municipal tiene a consideración el oficio DAFIM – ciento noventa y ocho (198), de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitido por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de tres Ampliaciones Presupuestarias. **Correlativo No.2822.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de **TRES (3) ampliaciones presupuestarias**, derivado del aporte INAB, anulación de cheques del ejercicio fiscal 2021. Lo antes descrito en relación a lo que establece Art. 133 Código Municipal. A continuación, se detalla el cuadro estadístico de la ampliación:

DE			
PORCENTAJE FORESTAL INAB MADERA			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
	16.02.20.01	PORCENTAJE FORESTAL INAB MADERA	Q2,721.21
		TOTAL	Q2,721.21

A			
UNIDAD PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
214	16.02.20.01	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	Q2,721.21
		TOTAL	Q2,721.21

DE			
SC-IUSI FUNCIONAMIENTO (POR ADMON. MPAL)			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
		ANULACION DE EXPEDIENTES CHEQUES VENCIDOS	Q2,218.52
		TOTAL	Q2,218.52

A			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
211	32-0151-0002	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q2,218.52
		TOTAL	Q2,218.52

DE			
SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
		ANULACION DE EXPEDIENTES CHEQUES VENCIDOS	Q57,526.63
		TOTAL	Q57,526.63

A			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
199	32-0101-0003	OTROS SERVICIOS	Q57,526.63
		TOTAL	Q57,526.63

Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "De acuerdo al oficio DAFIM - 198, de fecha 31 de agosto de 2022, emitido por el señor Marto de Jesús Ramírez García,



Director de la Administración financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de tres Ampliaciones Presupuestarias, así mismo la modificación al POA y PAC correspondiente. Considerando, el aporte de INAB y la anulación de Cheques del ejercicio fiscal 2021. APROBAMOS la ampliación presupuestaria para 1) Unidad Parque Ecológico Senderos de ALUX 2) Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal – DAFIM – 3) Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal – DAFIM – por un monto total de Q. 61,963.67, por lo que se giren las instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal – DAFIM – para realizar las gestiones correspondientes toda vez que el profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez, no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022. Quien no puede ejercer las funciones del artículo 53 del Código Municipal.". Por lo que **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establece el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los Municipios son instituciones autónomas son los responsables de obtener y disponer de sus recursos, para el logro de sus metas y objetivos propuestos, así como el Artículo 99 del Código Municipal. **POR TANTO:** En lo considerado y en lo que para el efecto establecen los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 35, incisos a) y f), 100, 123, 127 y 133 del Código Municipal; 18 y 19 Título I de la Ley Orgánica del Presupuesto. Este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA: I)** Tener en consideración el contenido del oficio DAFIM – ciento noventa y ocho (198), de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitido por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II)** Aprobar las Tres Ampliaciones Presupuestarias, según los cuadros descritos a continuación presentados por el señor Marto de Jesús Ramírez García, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal:

DE			
PORCENTAJE FORESTAL INAB MADERA			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
	16.02.20.01	PORCENTAJE FORESTAL INAB MADERA	Q2,721.21
		TOTAL	Q2,721.21



A			
UNIDAD PARQUE ECOLOGICO SENDEROS DE ALUX			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
214	16.02.20.01	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	Q2,721.21
TOTAL			Q2,721.21
DE			
SC-IUSI FUNCIONAMIENTO (POR ADMON. MPAL)			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
		ANULACION DE EXPEDIENTES CHEQUES VENCIDOS	Q2,218.52
TOTAL			Q2,218.52
A			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
211	32-0151-0002	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q2,218.52
TOTAL			Q2,218.52
DE			
SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
		ANULACION DE EXPEDIENTES CHEQUES VENCIDOS	Q57,526.63
TOTAL			Q57,526.63
A			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
REGLON	FUENTE	DESCRIPCIÓN	SALDO
199	32-0101-0003	OTROS SERVICIOS	Q57,526.63
TOTAL			Q57,526.63

III) Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; IV) Notifíquese. -----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los dos días del mes de septiembre de dos mil veintidós.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL
